INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CONTRATO Nº 61/12
(ABIERTO)
Concurso de Ofertas Nº 26/12
Mantenimiento y Reparación de Flota de Vehículos – Plurianual

Entre Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliado en Tacuary Nº 276, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ABOG. IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO**, en su calidad de Presidente, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte el Sr. **CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ** con Cédula de Identidad Civil Nº 653.374, propietario de la firma **TALLER RC.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº **653374-4**, domiciliada en la calle Paso Pucú esq. Gral. Morazán, Asunción, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes Cláusulas que determinan los derechos y obligaciones de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por Objeto establecer las condiciones para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS**, por parte de EL PROVEEDOR, cuyos precios están de acuerdo a la oferta presentada en fecha 03 de diciembre de 2012, de conformidad a la Carta de Invitación y al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas N° 26/12.-

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será a partir de la suscripción del mismo por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 238910.

Taller R.C.
de Crispin Ruffinelli
653 374 277

INDERT
Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

La continuación del proceso de contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 26-12, convocado por el INDERT, según Resolución P. N° 2896/12. La adjudicación fue realizada por Resolución P. N° 4030/12.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ÍTEM	Descripción del Bien / Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	Precio Total
GRUPO 1: Mantenimiento y Reparación de Ford Ranger CAMIONETA 4 x 4.-						
1	SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	Evento	Unidad	1	17,880,000	17,880,000
2	SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUPENSIÓN, EMBRAGUE Y FRENOS	Evento	Unidad	1	23,071,000	23,071,000
3	SISTEMA ELÉCTRICO	Evento	Unidad	1	12,650,000	12,650,000
4	SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	21,853,000	21,853,000
5	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	1,470,000	1,470,000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARROCERÍA , CHAPERÍA Y PINTURA	Evento	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
				SUBTOTAL		**77,924,000**
GRUPO 2: Mantenimiento y Reparación de Kia Preggio						
1	SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	Evento	Unidad	1	8,980,000	8,980,000
2	SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUPENSIÓN, EMBRAGUE Y FRENOS	Evento	Unidad	1	12,871,000	12,871,000
3	SISTEMA ELÉCTRICO	Evento	Unidad	1	5,887,000	5,887,000
4	SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	10,855,000	10,855,000
5	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	1,040,000	1,040,000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARROCERÍA , CHAPERÍA Y PINTURA	Evento	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
				SUBTOTAL		**40,633,000**

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Asunción - Py. · PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Taller R.C.
de Rodolfo Martinelli
RUC 80074277

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

GRUPO 3: Mantenimiento y Reparación de Hyundai Santa Fe						
1	SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	Evento	Unidad	1	6,880,000	6,880,000
2	SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUPENSIÓN, EMBRAGUE Y FRENOS	Evento	Unidad	1	20,926,000	20,926,000
3	SISTEMA ELÉCTRICO	Evento	Unidad	1	12,920,000	12,920,000
4	SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	20,360,000	20,360,000
5	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	1,400,000	1,400,000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARROCERÍA , CHAPERÍA Y PINTURA	Evento	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
				SUBTOTAL		**63,486,000**
GRUPO 4: Mantenimiento y Reparación de Mitsubishi L-200						
1	SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	Evento	Unidad	1	7,950,000	7,950,000
2	SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUPENSIÓN, EMBRAGUE Y FRENOS	Evento	Unidad	1	10,973,000	10,973,000
3	SISTEMA ELÉCTRICO	Evento	Unidad	1	3,040,000	3,040,000
4	SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	10,420,000	10,420,000
5	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	970,000	970,000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARROCERÍA , CHAPERÍA Y PINTURA	Evento	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
				SUBTOTAL		**34,353,000**
GRUPO 5: Mantenimiento y Reparación de Camioneta Isuzu						
1	SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	Evento	Unidad	1	8,110,000	8,110,000
2	SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUPENSIÓN, EMBRAGUE Y FRENOS	Evento	Unidad	1	13,167,000	13,167,000
3	SISTEMA ELÉCTRICO	Evento	Unidad	1	3,150,000	3,150,000
4	SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	10,610,000	10,610,000
5	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MOTOR	Evento	Unidad	1	880,000	880,000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CARROCERÍA , CHAPERÍA Y PINTURA	Evento	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
				SUBTOTAL		**36,917,000**
				TOTAL GENERAL		**253,313,000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad lo establecido en el PByC y a su Oferta.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PByC y la Oferta del PROVEEDOR, en el plazo y en la forma prescrita en éste contrato.

Taller R.C.
de Rodrigo Ruffinelli
RUC 1.576.277

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

LA CONTRATANTE realizará las siguientes retenciones, sobre el importe de cada factura:
- 25% en concepto de Devolución de Anticipo.
- 0,4 conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Retención del IVA y Renta, si correspondiere.

CLÁUSULA DÉCIMO PIRMERA: MULTA

Si EL PROVEEDOR no cumple con la provisión total de los bienes y/o servicios en el periodo establecido, será pasible de una multa del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por semana de atraso, sobre el monto total del contrato, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. Salvo que la demora haya sido ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FUERZA MAYOR

El **PROVEEDOR** no será responsable por las consecuencias que deriven de un hecho de fuerza mayor, conforme al Código Civil, siempre que no haya negligencia de parte del **PROVEEDOR** y notifique a la **CONTRATANTE** por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del origen de los hechos. Comprobado el hecho se podrá conceder una prórroga para la entrega de los trabajos, cuando a juicio de la **CONTRATANTE**, existan razones que la justifiquen, sin que ello implique derecho del **PROVEEDOR** a pedir modificación del precio, indemnizaciones o compensaciones. Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del **PROVEEDOR**, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La **CONTRANTANTE** podrá rescindir el presente Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;
b) Por quiebra o insolvencia sobrevenida del **PROVEEDOR**;
c) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d) Por fraude o colusión comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato; o,
e) Por falta de presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Tal R.C.
de Giuffinelli
Nº 4277

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abogado Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CLÁUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del contrato queda convenido en: Monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA INCLUIDO, hasta un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR debe presentar Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el 10% (diez por ciento) del valor total del mismo, y la liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 30 días posteriores a la fecha de finalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ANTICIPO

La Contratante procederá a pagar al PROVEEDOR, en concepto de anticipo, el 25 % (veinticinco por ciento) del monto total adjudicado en el presente proceso, conforme a la disponibilidad financiera de la Institución en el Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de una póliza de seguro por el 100 % del monto total a percibir en este concepto o garantía bancaria correspondiente, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROVISIÓN DEL BIEN Y CONDICIONES DE PAGO

Firmado el contrato por la partes, se emitirán las Órdenes de Servicio, en las cuales se especificarán los servicios a ser proveídos.

Una vez recepcionada la Orden de Servicio, EL PROVEEDOR deberá disponer la ejecución inmediata de los trabajos. Y el plazo de entrega de los mismos será de hasta 30 días hábiles, se podrá dar una prórroga por igual cantidad de tiempo, por razones técnicas o de fuerza mayor debidamente justificadas, a través de una nota dirigida a la Dirección de Talleres y Transporte, y anexando las documentaciones respaldatorias.

La prestación de los servicios se realizará en coordinación con la Dirección de Talleres y Transporte, el PROVEEDOR permitirá la fiscalización de los trabajos durante su ejecución, por personal técnico, dependiente de la Dirección de Transporte y Talleres de la CONTRATANTE, incluyendo la revisión de la ficha técnica donde se registra ajustes y las tolerancias de las mediciones efectuadas antes y durante la reparación.

La entrega y conformidad de los trabajos deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad.

El pago se realizará una vez realizada la entrega, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a ser contados a partir de la solicitud de pago, conforme a la disponibilidad financiera de la Institución.

Para el procesamiento del pago, EL PROVEEDOR, deberá presenta:

- Nota de solicitud de pago dirigida al Señor Presidente, Abog. Ignacio Luis Ortigoza
- Factura Original a Crédito
- Original de Nota de Remisión por los bienes o servicios proveídos, debidamente firmada por el funcionario que ha recepcionado los mismos.
- Copia de la Declaración Jurada del Pago de IVA (al día).

Talleres R.C.
de Rodolfo Rufinelli

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

En caso de rescisión del Contrato o la terminación del mismo por causas imputables al **PROVEEDOR** o a la **CONTRATANTE**, se procederá de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte y Talleres de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: JURISDICCION

Las partes se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el presente instrumento legal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse por escrito todo cambio de domicilio.

En prueba de conformidad de todo lo acordado, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben el presente Contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Sr. Crispin Ruffinelli Fernandez
Propietario – TALLER RC

Taller R.C.
de Crispin Ruffinelli

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente del INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay